JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00634

Decisión: Requiere para rehacer partición conforme a derecho

Se incorpora al proceso el trabajo de partición de los bienes de la herencia de la causante que la auxiliar de la justicia realiza, de tal forma que lo pertinente sería darles traslado a las partes, sin embargo, el Despacho considera apropiado requerirla para que se sirva efectuar los siguientes ajustes:

(I) Se le advierte a la auxiliar de la justicia que en el trabajo de partición tendrá que identificar las cabidas y linderos del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 01N-75607 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte** de conformidad con los datos actualizados que reposan en su certificado de tradición y libertad.

Lo anterior, teniendo en consideración que en el trabajo aportado con el escrito de la demanda no se señalan la totalidad de linderos que identifican el referido inmueble.

Lo anterior, deberá realizarse de conformidad con **el numeral 5° del artículo 509 del Código General del Proceso** en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de que se haga acreedora de las sanciones previstas en **el artículo 50 del Código General del Proceso.**

Notifíquese y Cúmplase

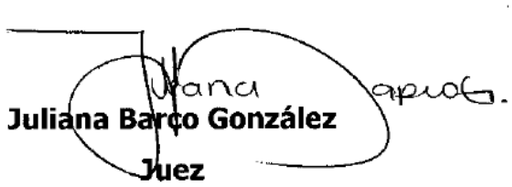

Juliana Barco González

Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _2 mayo 2023____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41dc80727379dd4e292e12d1f73172b08acc349a9891f209ee5bf25967a3fc4**

Documento generado en 28/04/2023 03:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica